PAPEL SELLADO

PROT. 31935/Ca/2025

EL SUSCRITO CANCILLER DE
LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que el Instituto religioso de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana fue erigido en la Arquidiócesis de Medellín, mediante Decreto Arzobispal Nº 57 del 20 de diciembre de 1985; constituye persona jurídica de derecho canónico, reconocida como tal por la República de Colombia según la Ley 20 de 1974, con vigencia indefinida y sus fines son exclusivos de religión y caridad, que excluye todo ánimo de lucro y es exenta de retención en la fuente.

Que la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica de la Santa Sede, mediante Decreto (Prot. n. M 245-1/92) del 22 del noviembre de 1993 declaró el Instituto religioso de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana como Instituto religioso de derecho pontificio; en el mismo Decreto, aprobó y confirmó el texto de sus Constituciones.

Que mediante Decreto Arzobispal Nº 4 del 28 de enero de 1997 se modificó el nombre del Instituto religioso de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana, por el de CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA (Nit 890.906.439-8).

Que esta comunidad religiosa se dedica, por todos los medios, al bienestar moral y social de las clases necesitadas, teniendo como mira principal la protección de la niñez pobre y desamparada.

Que para todos los efectos jurídicos, canónicos y civiles, la Representación Legal de la Corporación Congregación de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana, la tiene la Superiora General, en la actualidad la Madre NANCY DEL PERPETUO VELÁSQUEZ BERMÚDEZ C. C. Nº 42.795.457 de La Estrella (Antioquia), como Vicaria General y Representante Legal suplente la Hermana LUZ MIRIAN VARGAS MARÍN C. C. Nº 57.437.882 de San Vicente Ferrer (Antioquia), quienes han sido nombradas por la Asamblea Capitular del 9 de enero de 2021 para el quinquenio 2021-2026.

Que el Revisor Fiscal de la Congregación en la actualidad es la Doctora LUZ ANDREA BEDOYA RODRIGUEZ, C.C N°43.625.515 de Ebéjico y TP N°115275-T, y Revisor Fiscal Suplente el Doctor Carlos Alberto Múnera Garcés, C.C. Nº 8´317.053 de Medellín y TP Nº 5413-T, nombrado para el período 2021-2026.

El presente certificado se expide a petición del interesado para trámites propios de la Congregación.

Medellín, cinco de febrero de dos mil veinticinco.

CANCILLER ARQUIDIOCESANO
ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN

Pbro. Germán Darío Duque Ochoa
Canciller Arquidiocesano
C. C. N° 98667040 de Envigado-Antioquia

Powered by CamScanner